



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805023-K
 La cantidad de \$: 368,000 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS
 Por concepto de : IMPUESTOS MES DE JUNIO
 Fecha de Pago : 09/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FORMULARIO N°29		/ /	368,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-10-000-000-000	10 % RETENCION DE IMPUESTOS PERSONAL OPD PUCON	368,000	
111-02-03-000-000-000	BANCO OPD		368,000
Sumas Iguales		368,000	368,000

REFRENDACION

Cuenta	214-11-10-000-000-000			
Presupuesto Vigente	2,079,000			
Total Comprometido	2,140,667			
Saldo x Comprometer	-61,667			

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



7933534.

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T. N° 69.191.600-6
Avda. Bdo. O'Higgins N°483 - Pucón
Fono : 293014 - 293015 Fax : 293008
Dirección de Administración y Finanzas
Tesorería Municipal

DECRETO DE PAGO N° 3032
FECHA CHEQUE 12 de Julio del 2010

N° CHEQUE : 7933534
MONTO CHEQUE : 368,000
CTA.CTE. N° : 64709006850
A NOMBRE DE : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FIRMA TESORERO MUNICIPAL :

RETIRADO POR :
R.U.T. N° :
FECHA DEL RETIRO :

FIRMA INTERESADO :

368,000.-

12/Julio/2010

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS

ANALISIS POR CUENTA

Cuenta 214-11-10-000-000-000
 Nombre Cuenta 10 % RETENCION DE IMPUESTOS
 PERSONAL OPD PUCON

Presup.Inicial
 Presup.Vigente

		Desde	Junio	Hasta	Junio					
T	N°Com.	F.Com.	Presup.	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto
4	2623	14/06/2010		TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	368,000	0	39,667	2623	POR CONCEPTO DE IMPUESTOS RETENIDOS MES DE MAYO DE 2010 OPD	2623
4	2760	25/06/2010		ROLANDO JOSE TURRA MARIN	0	45,000	84,667	2760	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2760
4	2763	25/06/2010		YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL	0	45,000	129,667	2763	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO 2010	2763
4	2767	25/06/2010		MARCELA PAZ CARVAJAL VERA	0	58,000	187,667	2767	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2767
4	2768	25/06/2010		EVELYN BELEN MARDONES PAZ	0	75,000	262,667	2768	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2768
4	2769	25/06/2010		CLAUDIA MAGDALENA BOTELLO SALAZAR	0	22,000	284,667	2769	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2769
4	2770	25/06/2010		GARRIDO VARELA MARIA ALEJANDRA	0	40,000	324,667	2770	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2770
4	2771	25/06/2010		MARISOL ANDREA FIERRO LEON	0	58,000	382,667	2771	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2771
4	2772	25/06/2010		AMARA KARINA CEPEDA LAGOS	0	25,000	407,667	2772	HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2772
					368,000	368,000				

103034

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALC -



PERIODO TRIBUTARIO		
Mes	Año	
15	06	2010

ROL UNICO TRIBUTARIO					
03	69	1991	600	-	6

FOLIO	463430704
07	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto	
DEBITOS Y VENTAS	1	Exportaciones	585 20	
	2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586 53 - 142 1.499.000 -	
	3	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714 715	
	4	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515 587	
	5	Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)	720	
			Cantidad de documentos	Débitos
	6	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503 502	
	7	Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716 10 - 717 183.637 -	
	8	Boletas	110 16 160 - 111 1.325.553 -	
	9	Notas de Débito emitidas del giro	512 513	
	10	Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509 510	
	11	Notas de Crédito emitidas por Valores de máquinas autorizadas por el Servicio	708 709	
	12	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516 517	
	13	Liquidaciones Factura	500 501	
	14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis	154	
	15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)	518	
	16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259	713	
17	TOTAL DEBITOS	538	1.508.990 -	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito	
CREDITOS Y COMPRAS	18	IVA por documentos electrónicos recibidos	511 514	
			Cantidad de documentos	Monto Neto
	19	Internas afectas	584 521	
	20	Importaciones	588 560	
	21	Internas exentas, o no gravadas	584 562	
			Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro
	22	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519 5 - 520 73.491 -	
	23	Facturas activo fijo	524 525	
	24	Notas de Crédito recibidas	527 528	
	25	Notas de Débito recibidas	531 532	
	26	Formulario de pago de importaciones del giro	534 535	
	27	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536 553	
	28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior	504 22.610 -	
	29	Devolución Solicitud Art. 38 (Exportadores)	593	
	30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)	594	
	31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)	592	
	32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)	539	
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Patrón Diesel (Generadoras Eléctricas)	718		
34	Monto Reintegrado por Devolución Imputada de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)	164		
35	Recuperación de Impuesto Específico al Patrón Diesel (Art. 7° Ley 18.802, Art. 1° y 3° D.S. N° 511)	M3 con derecho a crédito 730 127		
36	Recuperación Impuesto Específico Patrón Diesel aplicado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 18.784)	M3 con derecho a crédito 729 544		
37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)	523		
38	Crédito por impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259	712		
39	TOTAL CREDITOS	537	96.101 -	

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládalo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 88, si es negativo al código 77 sin signo.

40	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89	1.412.889 -	
IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824	41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50			
	42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48		3.647.341 -	
	43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151		4.802.303 -	
	44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR	153			
	45	Retención a Suplementaria, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54			
	46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56			
	47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588			
	48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589			
		Monto Pérdida Art. 80	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62
50	Mineros, Art.84 a)	566	120	542	122	123
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703
52	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, a) y f) (tasa de 0,3%)					66
53	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	721	722	724	Crédito a Imputar	723
54	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152
55	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70
56	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 49 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)	595				9.862.533 -

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto, trasládele el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
Cambia datos de Domicilio		583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		Viene de línea 56 código 595, ó línea 100 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

105	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	9.869.373 -
106	Más IPC	92	
107	Más Intereses y multas	93	
108	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	



12 JUL 2010
el 1 de Diciembre de 2009

COPIA CONTRIBUYENTE

SIMPLIFICADA	SISTEMA DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA, ART. 29 D.L. 825			IMPUESTO DETERMINADO	
	57	Ventas del período	529		
	58	Credito del período	530		
59	IVA determinado por concepto de Tributación Simplificada			409	

IMPUESTO ADICIONAL ART. 37 D.L. 825	60	Letras e), h), i), l) (tasa 15%)		522		
	61	Letra j) (tasa 50%)		526		
	62	Debito de Impuesto Adicional Ventas Art. 37 letras a), b) y c) y Art. 40 D.L. 825 (tasa 15%)	113		+	Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 37 D.L. 825/74 (operación aritmética de las líneas 62 a la 66). Traslade el valor a la línea 67. Si el resultado es positivo al código 550, en caso contrario al código 549 sin signo.
	63	Crédito de Impuesto Adicional Art. 37 letras e), b) y c) D.L. 825	28		-	
	64	Monto reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825	548		-	
	65	Remanente crédito Art. 37 mes anterior D.L. 825	540		-	
	66	Devolución Solcitud Art. 36 relativa al Impuesto Adicional Art. 37 letras a), b) y c) D.L. 825	541		+	
67	Remanente crédito impuesto Art. 37 para período siguiente	549			Impuesto Adicional Art. 37 y Art. 40 determinado	550

IMPUESTO ADICIONAL ART. 42 D.L. 825			Débitos			
	68	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	577	+		
	69	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	32	+		
	70	Cervezas (tasa 15%)	150	+		
	71	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	146	+		
	72	Notas de Débito emitidas	545	+		
	73	Notas de Crédito emitidas por Facturas	546	-		
	74	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	710	-		
	75	Total Débitos Art. 42 D.L. 825	602	=		
			Total crédito rescatado en facturas recibidas		Crédito imputable del período	
	76	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	576	576	+	
	77	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	574	33	+	
	78	Cervezas (tasa 15%)	580	149	+	
	79	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	582	85	+	
	80	Notas de Débito recibidas	551		+	
81	Notas de Crédito recibidas	559		-		
82	Remanente crédito Art. 42 mes anterior	508		+		
83	Devolución Art. 36 D.L. 825 relativas Impuesto Art. 42	533		-		
84	Monto reintegrado devoluciones indebidas de crédito por exportaciones	552		+		
85	Total créditos Art. 42 D.L. 825	603		=		
86	Remanente crédito imp. Adic. Art. 42 para período siguiente	507			Impuesto Adicional Art. 42 determinado	506

CAMBIO DE SUJETO D.L. 825	ANTICIPO CAMBIO DE SUJETO (CONTRIBUYENTES RETENIDOS)					
	87	IVA anticipado del período	556	+		
	88	Remanente del mes anterior	557	+		
	89	Devolución del mes anterior	558	-		
	90	Total de Anticipo	543	=		
91	Remanente Anticipos Cambio Sujeto para período siguiente	573			Anticipo a imputar	598
CAMBIO DE SUJETO (AGENTE RETENEDOR)	CAMBIO DE SUJETO (AGENTE RETENEDOR)					
	92	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 D.L. 825)	39	6.040.-	+	
	93	IVA parcial retenido a terceros (según tasa)	554		+	
	94	Retención de margen de comercialización	587		+	
	95	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555		+	
		Retención Cambio de Sujeto		596	6.040.-	+

ESPECIALES	96	Imputación del Pago Patente Aguas Ley 20.017	704	Remanente anterior	706	Total a imputar	706
	97	Cotización Adicional Ley 18.668	160	Remanente mes anterior	161	Total Crédito mes	570
	98	Crédito Especial Empresas Constructoras	126	Remanente mes anterior	128	Total Crédito mes	571
	99	Recup. Pasajes Transportistas Pasajeros Ley 18.784	572	Remanente mes anterior	568	Total Crédito mes	590

Realice la operación aritmética de las líneas 56 a 99 (columna Impuesto Determinado). Registre el valor resultante en el código 547 (línea 100), si es negativo anótelo entre paréntesis.

100	TOTAL DETERMINADO		547
101	Remanente período siguiente Patente Aguas, Ley 20.017	707	
102	Remanente de Cotización Adicional Ley 18.668	73	
103	Remanente Crédito Especial Empresas Constructoras	130	
104	Remanente Recup. de Pasajes Trans. Pasajeros Ley 18.784	591	

Si código 547 es positivo, trasládalo al anverso (código 91, línea 105), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (línea 101 a 104) teniendo presente las instrucciones.

REGISTRE SI CAMBIA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES							
06	Calle	610	N°	611	Departamento	612	Villa o Población
08	Comuna	53	Región	613	Cód. área teléfono	09	Teléfono
						601	Fax
						604	Teléfono celular
55	Correo Electrónico	44	Dirección Postal	726	Comuna Postal	313	Rut Contador
						314	Rut Representante Legal